

VALIDEZ DE ESTUDIOS.

	Páginas.
Acuerdo por el que se resuelven provisionalmente las condiciones conforme á las que se dará validez á los estudios hechos en las escuelas primarias particulares.....	408

VIATICOS.

Circular sobre viáticos.....	138
------------------------------	-----

FIN DEL ÍNDICE ALFABÉTICO.

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE

RELACIONES EXTERIORES.

Circular relativa á solicitudes de empleos en la secretaría de Relaciones.

Sección de cancillería.—Circular núm. 10.—México, 17 de noviembre de 1908.

Muchas son la personas que se presentan ó dirigen á esta secretaría solicitando empleos, para servirlos en ella ó en el exterior. Con el fin de atender debidamente á esas peticiones, para obsequiarlas en su oportunidad, el señor presidente ha tenido á bien acordar que los interesados se dirijan por escrito y acompañen á su petición los siguientes documentos:

1. Copia, certificada en su caso, del acta de nacimiento.
2. Títulos profesionales, ó, en su defecto, certificados de estudios hechos en establecimientos de instrucción oficiales ó particulares.

3. Comprobantes de las lenguas que hable.

4. Referencias escritas de las oficinas del gobierno ó particulares en que hubiere servido.

Recibida que fuere la solicitud con los documentos señalados, ésta secretaría la admitirá ó no, según creyere oportuno, en vista de los informes que tuviere acerca de la conducta y circunstancias del solicitante, y en cuanto á conocimientos adquiridos por éste, se resolverá si es necesario el examen de las materias á que se refieran.

Sin los requisitos apuntados, sólo serán admitidas las personas que hubieren cumplido lo dispuesto en el decreto de 23 de noviembre de 1905, publicado por la secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Renuevo á Ud., mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor.....

Circular sobre legalizaciones.

Sección de cancillería.—Circular núm. 11.—México, 20 de noviembre de 1908.

Con objeto de allanar hasta donde sea posible las distintas dificultades que tanto respecto de esta secretaría como de los interesados han venido presentándose en la práctica acerca del envío por correo y devolución por la misma vía de los documentos que son remitidos para su legalización por personas residentes fuera de la capital, esta superioridad ha dispuesto que sea derogada la circular núm. 8 de 22 de marzo de 1907 y que desde el 1° de enero próximo los interesados entreguen sus documentos á este ministerio, sea por conducto de sus cónsules respectivos ó por encargados que designen al efecto.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.—P. O. del señor secretario, el subsecretario, *F. Gamboa*.—Señor

Licencia para aceptar condecoraciones extranjeras.

Sección de cancillería.—México, 10 de diciembre de 1908.

El señor presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede licencia al C. *Luís G. Pardo*, para que pueda admitir la condecoración de la Orden del León y del Sol, de la tercera clase, que le confirió Su Majestad el Schah de Persia.

J. R. Aspe, diputado presidente.—*José Ramos*, senador vicepresidente.—*Jenaro García*, diputado secretario.—*Tomás Reyes Retana*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo Federal, en México, á diez de diciembre de mil novecientos ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al señor licenciado don Ignacio Mariscal, secretario de Estado del despacho de Relaciones Exteriores.»

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.—*Mariscal*.—Al señor

Sección de cancillería.—México, 10 de diciembre de 1908.

El señor presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. *Adrián Casillas*, para que pueda admitir la condecoración de quinta clase de la Orden del Sagrado Tesoro, que le ha conferido Su Majestad el Emperador del Japón.

J. R. Aspe, diputado presidente.—*Emilio Rabasa*, senador vicepresidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*Tomás Reyes Retana*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo Federal, en México, á diez de diciembre de mil novecientos ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al señor licenciado don Ignacio Mariscal, secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.»

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.—*Mariscal*.—Al señor

Sección de cancillería.—México, 16 de diciembre de 1908.

El señor presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. *Pablo Herrera de Huerta*,

para admitir la condecoración de segunda clase, del segundo grado (Gran Cordón) de la Orden del Double Dragón, que le confirió el Emperador de China.

J. R. Aspe, diputado presidente.—*Emilio Rabasa*, senador vicepresidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo Federal, en México, á diez y seis de diciembre de mil novecientos ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al señor licenciado don Ignacio Mariscal, secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.»

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.—*Mariscal*.—Al señor

Licencia para aceptar un cargo consular.

Sección consular.—México, 18 de diciembre de 1908.

El señor presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licen-

cia al C. Julio Chabat, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul *ad honorem* de la república del Ecuador, con residencia en la ciudad de Veracruz.

J. R. Aspe, diputado presidente.—*Emilio Rabasa*, senador vicepresidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez y ocho de diciembre de mil novecientos ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.»

Lo comunico á usted para su conocimiento y le renuevo mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Señor...

Reorganización del archivo general.

Sección de cancillería.—México, 8 de diciembre de 1908.

El señor presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz*, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se autoriza al

Ejecutivo Federal para constituir, cuando á su juicio lo permitan las circunstancias del Erario una comisión encargada de reorganizar el archivo general y público de la nación, conforme á la planta siguiente:

Un director y cuatro auxiliares, á \$250 mensuales cada uno	\$ 15,000 00
Un secretario, oficial 1º del archivo, en comisión (sin sueldo).	
Dos taquígrafos, á \$83 mensuales cada uno	2,000 00
Dos escribientes á \$60 mensuales	1,440 00
Un mozo de oficio á \$30 mensuales	360 00
Un conserje, con habitación en la casa del archivo, á \$50 mensuales	600 00
Renta de casa, á \$250 mensuales	3,000 00
Encuadernación á \$100 cada mes	1,200 00
Gastos de escritorio, á \$50 cada mes	600 00

Gastos por una sola vez.

Adaptación de la casa que se alquile	\$ 1,500 00
Muebles, anaqueles y estantería	4,000 00
Total	\$ 29,700 00

J. R. Aspe, diputado presidente.—*Emilio Rabasa*, senador vicepresidente.—*Jenaro García*, diputado

secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á ocho de diciembre de mil novecientos ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al señor licenciado don Ignacio Mariscal, secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.—*Ignacio Mariscal*.—Al señor

Circular relativa á direcciones.

Sección de cancillería.—Circular núm. 13.—México, 15 de enero de 1909.

Como á esta secretaria acuden diversas personas para que se les informe de las direcciones, tanto oficiales como particulares de los agentes diplomáticos y consulares de la república mexicana en el exterior, recomiendo á usted se sirva darme á conocer, tanto la de usted como la de los empleados de esa oficina, á la mayor brevedad, y que cuando haya algún cambio me lo comunique oportunamente.

Reitero á usted mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Señor

Circular sobre gastos extraordinarios.

Sección consular.—Circular número 14.—México, 15 de enero de 1909.

Las dificultades á que dan lugar los gastos extraordinarios ó de oficio, que hacen los agentes consulares de México en el exterior, sin consultar previamente la aprobación de esta secretaría, obligan á ésta á prevenir á los mismos funcionarios se abstengan de tales erogaciones sin el requisito apuntado, pues de no cumplirlo, se cargarán ajuéllas á la personal responsabilidad de quien los erogare.

Sírvase usted acusar recibo de esta circular.

Reitero á usted mi consideración.—*Mariscal*.—Señor cónsul de México

Convención radiotelegráfica internacional.

Sección de Europa y África.—México, 6 de febrero de 1909.

El señor presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz*, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed.

«Que el día tres de noviembre de noviembre de mil novecientos seis se concluyeron y firmaron en la ciudad de Berlín, por los delegados de las diversas potencias representadas en la conferencia internacional de Telegrafía sin hilos celebrada en dicha capital, los siguientes pactos internacionales, extendidos en idioma francés, que acompañados de su traducción, son, á saber: